



Municipalidad de San Antonio

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

[Email: munisanantonio0415@hotmail.com](mailto:munisanantonio0415@hotmail.com)



CONTRATOS MES DE ENERO 2021

Trabajando con honestidad para el desarrollo y crecimiento de nuestro pueblo
Brenda Leiva Alcaldesa Municipal Cel.: 9836-0070 (2018-2022)



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (PATROL, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) LIMPIEZA, CUNETEO Y CONFORMACION) EN LAS ALDEAS DE SAN RAYMUNDO, PUEBLO NUEVO Y CONCEPCION, BARRIO VILLANUEVA Y EL MASICAL DEL CASCO URBANO.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y TRANSPORTES Y VENTAS AGUILAR (TRANVA) con RTN 0419-1973-001590 con su representante ALEX EDGARDO AGUILAR AGUILAR con identidad No. 0419-1973-00159, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en San Nicolas Copan, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (PATROL, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) LIMPIEZA, CUNETEO Y CONFORMACION) EN LAS ALDEAS DE SAN RAYMUNDO, PUEBLO NUEVO Y LOMA ANCHA Y BARRIO VILLANUEVA DEL CASCO URBANO.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: 60 días a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de **Lps. 416,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

A continuación, se detallan los valores a pagar:

| NO. | CANTIDAD | DESCRIPCION | P. UNITARIO | TOTAL |
|-----|----------|--------------------------------------|---------------|---------------------|
| 1 | 30 | Horas Patrol Aldea San Raymundo | L 2,000.00 | L 60,000.00 |
| 2 | 38 | Horas Patrol Aldea Pueblo Nuevo | L 2,000.00 | L 76,000.00 |
| 3 | 22 | Horas de Patrol Aldea Concepción | L 2,000.00 | L 44,000.00 |
| 4 | 23 | Horas Patrol Barrio Villanueva | L 2,000.00 | L 46,000.00 |
| 5 | 20 | Horas Patrol El Masical | L 2,000.00 | L 40,000.00 |
| 6 | 16 | Horas Retroexcavadora San Raymundo | L 1,000.00 | L 16,000.00 |
| 7 | 21 | Horas Retroexcavadora Pueblo Nuevo | L 1,000.00 | L 21,000.00 |
| 8 | 17 | Horas de Retroexcavadora Concepción | L 1,000.00 | L 17,000.00 |
| 9 | 10 | Horas Retroexcavadora Bo. Villanueva | L 1,000.00 | L 10,000.00 |
| 10 | 14 | Horas Retroexcavadora El Masical | L 1,000.00 | L 14,000.00 |
| 11 | 9 | Volqueta Aldea San Raymundo | L 1,200.00 | L 10,800.00 |
| 12 | 16 | Volqueta Aldea Pueblo Nuevo | L 1,200.00 | L 19,200.00 |
| 13 | 13 | volqueta Aldea Concepción | L 1,200.00 | L 15,600.00 |
| 14 | 11 | Volqueta Barrio Villanueva | L 1,200.00 | L 13,200.00 |
| 15 | 11 | Volqueta El Masical | L 1,200.00 | L 13,200.00 |
| | | | TOTAL= | L 416,000.00 |

QUINTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEXTA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

SEPTIMA: RECISION DEL CONTRATO; EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente CONTRATO por las causas siguientes:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por muerte del contratado.
- c. Por comprobarse plenamente la incapacidad.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas por ambas partes.
- e. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, haga de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 11 días del mes de enero del año 2021.


ALCALDIA MUNICIPAL
Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal


Transportes y Ventas Aguilar
Edgardo Aguilar Aguilar
Contratado
TRANSA
CEL. 33 24 719 97
RTN. 04 13 97
SAN ANTONIO



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA) PARA LIMPIEZA Y HABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS ALDEAS DE TIERRA COLORADA, PLAN DEL HIGO, HIERBA BUENA, SAN JOAQUIN Y QUEBRADA GRANDE.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD e INGENIERIA DE CARRETERAS S.A. (INCA S.A. DE C.V.) con RTN 16019012474154 con su representante Walter Javier Sabrán Serrano con identidad No. 0415-1988-00056 con ubicación en San Pedro Sula, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA) PARA LIMPIEZA Y HABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN LAS ALDEAS DE TIERRA COLORADA, PLAN DEL HIGO, HIERBA BUENA, SAN JOAQUIN Y QUEBRADA GRANDE.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **ALQUILER DE MAQUINARIA.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: duración de 15 días a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de Lps. **31,257.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán cancelados en solo pago previo acuerdo de ambas partes.

A continuación, se detallan los valores a pagar:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | P. UNITARIO | TOTAL |
|------------|-----------------|---------------|------------------|
| 5 HORAS | TIERRA COLORADA | 1,035.00 | 5,175.00 |
| 10.2 HORAS | PLAN DEL HIGO | 1,035.00 | 10,557.00 |
| 5 HORAS | HIERBA BUENA | 1,035.00 | 5,175.00 |
| 4 HORAS | SAN JOAQUIN | 1,035.00 | 4,140.00 |
| 6 HORAS | QUEBRADA GRANDE | 1,035.00 | 6,210.00 |
| | | TOTAL= | 31,257.00 |

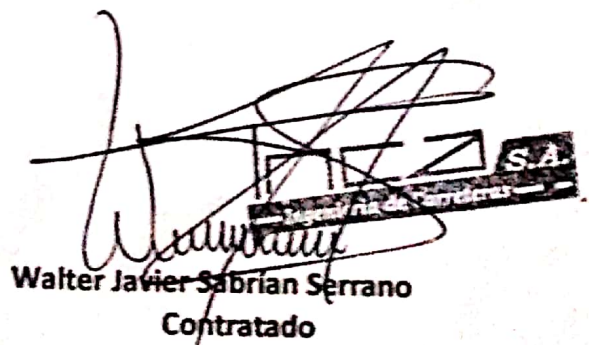
QUINTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEXTA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 4 días del mes de Enero del año 2021.




Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal


Walter Javier Sabrian Serrano
Contratado



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (EXCAVADORA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) EN LAS ALDEAS DE EL BORBOLLON Y TIERRA COLORADA Y MANTENIMIENTO CREMATORIO MUNICIPAL.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y CONSTRUCTORES NACIONALES S.A DE C.V. (CONACSA) con RTN 05019010287046 con su representante HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON con identidad No. 0501-1974-03114, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en San Pedro Sula, Cortes, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el CONTRATO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (EXCAVADORA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) EN LAS ALDEAS DE EL BORBOLLON Y TIERRA COLORADA Y MANTENIMIENTO CREMATORIO MUNICIPAL.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: 10 días a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de **Lps. 86,940.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

A continuación, se detallan los valores a pagar:

| NO. | CANTIDAD | DESCRIPCION | P. UNITARIO | TOTAL |
|-----|----------|-----------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | 15 | Horas Retro El Borbollón | L 2,070.00 | L 31,050.00 |
| 2 | 15 | Horas Retro Tierra Colorada | L 2,070.00 | L 31,050.00 |
| 3 | 12 | Horas Retro Crematorio | L 2,070.00 | L 24,840.00 |
| | | | TOTAL= | L 86,940.00 |

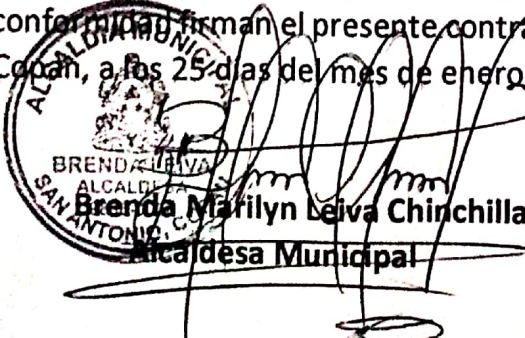
QUINTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato..

SEXTA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

SEPTIMA: RECISION DEL CONTRATO; EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente CONTRATO por las causas siguientes:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por muerte del contratado.
- Por comprobarse plenamente la incapacidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas por ambas partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, haga de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copán, a los 25 días del mes de enero del año 2021.


Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal


Henry Geovanny Guzmán Giron
Contratado


FERNANDO OSORIO GROS
INGENIERO CIVIL
11-10-19
16-10-19
8598